



GOBIERNO
de BOLÍVAR

Nº 0058

DECRETO No. _____
"Por el cual se Corrige un acto Administrativo y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.0034 del 29 de enero de 2020, le fue aceptada la renuncia a la funcionaria **KARINA INÉS PADILLA ZAMBRANO**, CC. No.1044906159 al empleo DOCENTE DE AULA, CÓDIGO 9001, Nivel PRIMARIA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA del Municipio de Achi-Bolívar a partir del 31 de enero de 2020.

Que el retiro de la docente **KARINA INÉS PADILLA ZAMBRANO**, CC. No.1044906159 se estimó a partir del día 31 de enero de 2020

Que mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2020, el rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA** del Municipio de Achi-Bolívar, la licenciada Mirelis Barrios Cordero informó a esta Secretaría que la docente **KARINA INÉS PADILLA ZAMBRANO**, CC. No.1044906159 laboró hasta el seis (06) de enero de 2020.

Que se hace necesario corregir el decreto No. 0034 del 29 de enero de 2020 en el sentido, de establecer que el retiro de la señora **KARINA INÉS PADILLA ZAMBRANO**, CC. No.1044906159 de la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Bolívar, es el a partir del día 06 de enero de 2020 y no como lo estipula el decreto que se aclara.

Que es procedente la corrección al Decreto No.0034 del 29 de enero de 2020, en el sentido que la fecha de retiro de la Nómina de la Secretaría de Educación de Bolívar es el día 06 de enero de 2020 y no como lo establece el precitado decreto

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CORRIJASE el artículo PRIMERO del Decreto No.0034 del 29 de enero de 2020 en el sentido, que el retiro de la señora **KARINA INÉS PADILLA ZAMBRANO**, CC. No.1044906159 de la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Bolívar, es el día 06 de enero de 2020 y no como lo estipula el decreto que se aclara.

ARTICULO SEGUNDO: Enviase copia del presente decreto a las Coordinaciones de Planta de Personal, Nómina y Novedades y Hoja de Vida

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

19 MAR 2020

RAFAEL MONTES COSTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR(E)

Revisó: Delanis Salas Villegas-Jefe Asesora Oficina Jurídica
Rafael Montes Gonzalez-Director Activo de Planta
Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Activa
Elaboró: Zoila Moreno Baena-P.U Planta